

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2024-461, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 2 de diciembre de 2024**

RES. EX. N° **02718/2024**

VISTO: Lo solicitado por Centro Ecología Aplicada S.A., mediante Expediente Cero Papel N° 15053 de fecha 26 de noviembre de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 01552, de fecha 28 de noviembre de 2024; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“CARACTERIZACION MARINA ASOCIADA AL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO MLP, REGIÓN DE COQUIMBO”**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° E-2024-461, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2024-461 de fecha 03 de junio de 2024, de esta Subsecretaría, se autorizó a Centro Ecología Aplicada S.A. para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“CARACTERIZACION MARINA ASOCIADA AL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO MLP, REGIÓN DE COQUIMBO”**, desde la entrada en vigencia de la referida resolución y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Expediente Cero Papel citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia.

Que el artículo 26 de la Ley 19.880, permite a la Administración ampliar los plazos concedidos, a solicitud de los interesados, siempre que no se exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se afectan derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, aumentando el plazo de la pesca de investigación por 3 meses, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2024-461, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta E-2024-461, de esta Subsecretaría, que autorizó a Centro Ecología Aplicada S.A. R.U.T. N° 78.294.470-3, correo electrónico cea@cea.cl con domicilio en Av. Príncipe de Gales N° 6465, comuna de La Reina, Región Metropolitana de Santiago para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"CARACTERIZACION MARINA ASOCIADA AL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO MLP, REGIÓN DE COQUIMBO"**, en el sentido de extender el plazo de ejecución de la pesca de investigación hasta el 01 de abril de 2025, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/BMR

